

ficación de la Ley N° 3198, razón por la cual solicito al Señor Gobernador su sanción y promulgación.

Dios guarde a V. E.

RAUL HIPOLITO DI BLASIO
Ministro de Planificación y Coordinación

San Fernando del Valle de Catamarca.
5 de Abril de 1978.

V I S T O :

Las observaciones formuladas por Resolución N° 315 del Ministerio del Interior, a la Ley N° 3198 "Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial" dictada Ad—referéndum de dicho Ministerio, y las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Instrucción 1/76 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga
con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1° — Modifícanse los Artículos 48° y 49° de la Ley N° 3198 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 48° — Suplemento por Zona: Corresponderá al agente que preste servicios en forma permanente en las zonas que se declaren bonificables y consistirá en un porcentaje, a determinar por Ley Especial, sobre la Asignación de la Categoría".

"ARTICULO 49° — Suplemento por riesgo: Corresponderá percibir éste a los agentes que desempeñen funciones cuya naturaleza implique la realización de acciones o tareas en las que se ponga en peligro cierto su integridad psicofísica".

"Las funciones que se consideren incluídas en la percepción de este suplemento se determinarán por Ley Especial".

"El suplemento consistirá en una suma mensual resultante de aplicar el porcentaje que se fije, por Ley Especial, de la asignación correspondiente a la Categoría uno (1)".

LEY N° 3310

**LEY N° 3198 — "ESCALAFON PARA EL
PERSONAL CIVIL DE LA
ADMINISTRACION PUBLICA
PROVINCIAL": MODIFICANSE LOS
ARTICULOS 48° Y 49°**

San Fernando del Valle de Catamarca,
5 de Abril de 1978.

SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a consideración de V.E. el adjunto Proyecto de Ley que incorpora las modificaciones dispuestas por el Ministerio del Interior, según Resolución N° 315 de fojas 62 y 63 del Expediente M—02456, a la Ley N° 3198 "Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial", sancionada por este Poder Ejecutivo Ad—referéndum de dicho Ministerio.

Corresponde destacar que las modificaciones incorporadas no alteran el espíritu del Escalafón sancionada, limitándose a precisar la jerarquía del instrumento legal a dictar en relación a los temas observados.

El proyecto sub—examen responde así a los requisitos exigidos por el Ministerio del Interior para la total convalidación y recti-

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Dr. Raúl Hipólito Di Blasio
Ministro de Planificación
y Coordinación
